

Nombre	NIF	Concepto
JUAN NATAL SANTIAGO	10119381W	Tratamiento Residuos Urbanos
LANCHARRO MICHARET FRANCISCO	08730156T	Tratamiento Residuos Urbanos
RUBIO PEREZ IGNACIO	10119885T	Tratamiento Residuos Urbanos
SANTIAGO SANTIAGO AGUSTINA	11961536H	Tratamiento Residuos Urbanos
SANTOS SAN PEDRO LORENZO		Tratamiento Residuos Urbanos

La Bañeza, 2 de junio de 2009.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

5623 1.336,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el Plan Municipal de Personas Mayores, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

II PLAN MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES 2009-2012

Presentación

El Ayuntamiento de Ponferrada recoge actuaciones específicas dirigidas a este colectivo agrupadas en cuatro bloques: información, orientación y asesoramiento, área de dependencia y atención directa, área de promoción del envejecimiento activo y prevención y área del movimiento asociativo.

Este Ayuntamiento se está implicando desde hace varios años en políticas sociales para el colectivo de personas mayores realizando numerosas actividades tanto del área de atención directa como del área de ocio y tiempo libre, siendo todas ellas de gran aceptación por parte de este colectivo que participan de forma activa en todas ellas.

En la programación y ejecución de dichas actuaciones también intervienen de forma activa otras Administraciones Públicas con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de fomentar su integración activa y participativa en la sociedad,

Por todo ello se ha elaborado este II Plan Municipal para Personas Mayores siguiendo las directrices marcadas por el I Plan Municipal de Personas Mayores y en las anteriores actividades dirigidas a este colectivo.

Justificación

El principal cambio estructural que está sufriendo nuestra sociedad es que su conjunto envejece. Según previsiones de las Naciones Unidas, la sociedad española en quince años puede ser la más mayor del mundo. Cualquier pequeño incremento en la esperanza de vida multiplicará el número de personas mayores.

Las mejoras en los niveles de esperanza de vida en un primer momento, tuvieron un efecto homogeneizador, generando una vejez universal, pero actualmente los progresos se traducen en una mayor longevidad dentro de la propia vejez, y aunque la discapacidad no es una consecuencia inevitable del envejecimiento humano, el riesgo de sufrir enfermedades crónicas y discapacidades está fuertemente relacionado con la edad.

El aumento del número de personas “muy mayores” es sin duda una señal de progreso pero será también un reto para nuestra sociedad, ya que no es la persona mayor la que debe adaptarse a la sociedad sino las estructuras establecidas las que deben adaptarse a sus necesidades. La atención a los mayores más frágiles supone un desafío no solo sanitario sino también social.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha permanecido ajena a este proceso y continúa siendo la comunidad con mayor tasa de envejecimiento de España.

Este aumento en la esperanza de vida ha de avanzar paralelo a un incremento en la calidad de vida y el bienestar de la población. Las personas mayores constituyen un grupo heterogéneo y en continua evolución por lo que se hace preciso adaptar los recursos, programas y servicios a las necesidades individuales.

El bienestar de las personas mayores del municipio de Ponferrada ha sido y sigue siendo una constante en las actuaciones municipales y este II Plan de Atención a Personas Mayores es buena muestra de ello.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, se han potenciado los servicios y prestaciones sociales dirigidos a las Personas Mayores, ya que estos forman parte del catálogo de prestaciones de la citada ley.

Los Servicios Sociales del Municipio de Ponferrada, siguiendo las líneas de actuación del Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores y el Plan Estratégico Municipal, continuarán garantizando una atención integral mediante:

- La atención a las personas en situación de dependencia, en su mayoría personas mayores, y sus familias, a través de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- El acercamiento e impulso de todos los recursos sociales a las personas mayores (servicio de ayuda a domicilio; servicio de teleasistencia; acceso a centros de día; estancias temporales; ingresos en centros residenciales; gestión de prestaciones económicas; información y orientación sobre exenciones o subvenciones).

- La organización de actividades socio-culturales, de ocio y tiempo libre y físicas que impliquen activamente a las personas mayores y que contribuyan a la mejora de su bienestar físico, psíquico y social. En este sentido, la promoción de los programas de Envejecimiento Activo constituyen un punto clave, pues la vejez no debe estar unida ni al sedentarismo ni a la falta de incentivos. Muy al contrario, la mejor manera de prevenir las situaciones de dependencia es ofrecer a los mayores un amplio programa de actividades para que desarrollen todo su potencial y puedan gestionar el tiempo libre del que disponen.

- El impulso de las asociaciones de personas mayores.

- La creación y potenciación de otras redes de apoyo.

Igualmente se persigue mejorar las deficiencias que en el propio trabajo diario se continúan observando:

- La falta o escasez de recursos asistenciales y/ o residenciales.

- El exceso y la lentitud de los trámites burocráticos.

- El número elevado de demandas.

- La escasa implicación de la familia.

- La carencia de otros apoyos comunitarios.

- La falta de motivación de las propias personas mayores.

Por todo lo expuesto anteriormente y atendiendo a las directrices regionales se proyecta el II Plan Municipal de Personas Mayores de Ponferrada, dentro del cual se contemplan las siguientes áreas de actuación:

- * Área de Información, Orientación y Asesoramiento.

- * Área de Dependencia y Atención Directa.

- * Área de Promoción del Envejecimiento Activo y Prevención.

- * Área de Movimiento Asociativo.

Aunque desde este municipio se viene trabajando con el sector de Personas Mayores desde el nacimiento de los servicios sociales (1988) No obstante, cabe destacar que el primer Programa de Atención a las Personas Mayores del Municipio que se llevó a cabo, tuvo una vigencia de dos años (2002-2003) incluyendo tres proyectos: Ayuda a Domicilio, Tele-Asistencia y Proyecto de Ocio-Cultura.

Posteriormente se elaboraron y se aprobaron los Planes Municipales de Servicios Sociales de Ponferrada (2005-2007) dentro de los cuales se enmarca el I Plan Municipal de Personas Mayores en el que se incluyen las siguientes Áreas:

* Información, Orientación y Asesoramiento

.Atención Directa:

- Proyecto de Ayuda a Domicilio
- Proyecto de Tele-asistencia
- Unidad de Estancias Diurnas
- Ayudas a la movilidad

* Ocio y Cultura:

- Celebración del Día del Mayor
- Talleres de entrenamiento de la Memoria
- Curso de verano para Personas Mayores
- Proyecto Actívate
- Pasaporte Dorado
- Los martes de cine
- Otras actividades
- Unidad de Atención Social.

1.- Marco Normativo

1.1- Normativa europea y comunitaria

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 25 habla de los Derechos de las Personas Mayores: "La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural".

1.2-Normativa nacional

La Constitución Española en su título I, capítulo III, establece los principios rectores de la política social y económica del Estado señalando las prestaciones a las que están obligados los poderes públicos en materia de Servicios Sociales y Acción Social. Más concretamente, en su artículo 50, dedicado a personas mayores, incide en responsabilizar a los poderes públicos para promover el bienestar de estas personas mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia establece en su artículo 1 que tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, entre las que se encuentran las personas mayores, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores.

Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el Establecimiento de un Sistema de Jubilación Gradual y Flexible.

Orden de 15 de marzo de 1989, del Ministerio de Asuntos Sociales por la que se establece y regula el Servicio de Termalismo Social del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Orden TAS/1215/2005, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el proceso selectivo para la designación de consejeros del Consejo Estatal de las Personas Mayores en representación de confederaciones, federaciones y asociaciones de personas mayores.

1.3.- Normativa autonómica

Según el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta comunidad ha asumido competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales y por consiguiente en la atención a varios colectivos entre los que se encuentran las Personas Mayores.

De igual modo, se han transferido competencias en materia de prestaciones de Servicios Sociales y de promoción e integración social a las Corporaciones Locales, tal y como se recoge en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su título II, artículo 9, hace referencia a las Personas

Mayores como uno de los sectores o grupos concretos de atención al que se apoyará mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social promoviendo su desarrollo socio-cultural y, en su caso, procurándole un ambiente residencial adecuado.

El Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores establece una serie de programas encaminados a:

- Fomentar el envejecimiento saludable.
- Promover la participación en la vida social y cultural.
- Satisfacer las necesidades básicas.
- Apoyar a la familia en aquellos casos de personas mayores dependientes.
- Impulsar las redes sociales de apoyo.
- Mejorar la accesibilidad y ayudas técnicas.
- Garantizar el acceso, la protección y asistencia en los centros residenciales.
- Crear otros recursos de alojamiento alternativo.

Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León,

Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León,

Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Orden FAM/436/2004, de 17 de marzo, por la que se crea y regula el Registro de Tarjetas de Estacionamiento de Castilla y León.

Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

Orden de FAM 824 2007 de 30 de abril por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Decreto 24/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas de unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos.

Acuerdo 39/2004, de 25 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008.

Resolución de 5 de junio de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se establecen las circunstancias indicadoras del grado de dependencia de los usuarios de los centros para personas mayores.

Resolución del 2 de abril de 2001, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determinan los precios de reserva y ocupación

Orden FAM/1056/2007, de 31 de mayo, por la que se regulan los baremos para la valoración de solicitudes de ingreso y traslados en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

1.4.- Normativa local

El Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales de Ponferrada como marco general de este plan.

También citar, aunque más adelante se especificarán en cada uno de los proyectos, la Ordenanza del Precio Público de Servicios para la Dependencia y los Reglamentos que regulan los servicios municipales de Ayuda a Domicilio; Tele-asistencia y Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

2.- Estudio sobre la población mayor

2.1- Valoraciones del plan anterior

De la ejecución del anterior plan se deduce que sería necesario el incremento de los recursos para este sector en concordancia con el envejecimiento de la población y en consecuencia con el aumento de la demanda. En este sentido, esta prevista la puesta en marcha del servicio de ayuda a domicilio complementario, incluyendo tareas de catering y lavandería. Asimismo está previsto que el servicio de Tele-asistencia se refuerce, con el servicio de Tele-asistencia Intensiva.

Además y dentro del Proyecto de Promoción del envejecimiento activo y prevención sería preciso reorganizar las actividades del área de ocio y cultura con el objetivo de unificar criterios de participación, interés, divulgación y gratuidad.

2.2- Fuentes de información

Los datos sobre la población mayor de 65 años del municipio se han obtenido a través de la sección de Estadística del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.3- Descripción de la situación de la población mayor.

PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DISTRIBUIDAS POR SEXO Y UNIDAD POBLACIONAL

ENTIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
BÁRCENA DEL BIERZO	32	36	68	47,06	52,94
BOUZAS	6	6	12	50	50
CAMPO	73	96	169	43,19	56,80
CARRACEDO DE COMPLUDO	1	4	5	20	80
COLUMBRIANOS	158	212	370	42,70	57,30
COMPLUDO	4	4	8	50	50
COMPOSTILLA	158	173	331	42,73	52,27
CUATROVIENTOS	359	465	824	43,75	58,43
DEHESAS	162	194	356	45,51	54,49
ESPINOSO DE COMPLUDO	1	1	2	50	50
FLORES DEL SIL	704	980	1684	41,81	58,19
FUENTESNUEVAS	297	357	654	45,41	54,59
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	12	13	25	48	52
MANZANEDO DE VALDUEZA	2	3	5	40	60
MONTES DE VALDUEZA	3	2	5	60	40
OTERO	11	11	22	50	50
OZUELA	10	8	18	55,56	44,44
PEÑALBA DE SANTIAGO	3	8	11	27,27	72,73
LA PLACA	105	127	232	45,26	54,74
PONFERRADA	3290	4529	7819	42,07	57,92
RIMOR	23	35	58	39,66	60,34
SALAS DE LOS BARRIOS	13	22	35	37,14	62,86
SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	80	86	166	48,19	51,81
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	7	7	14	50	50
SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA	6	11	17	35,29	64,71
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	11	19	30	36,67	63,33
SAN LORENZO	33	45	78	42,31	57,69
SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS	29	36	65	44,61	55,38
TORAL DE MERAYO	53	70	123	43,09	56,91
VALDECAÑADA	10	17	27	37,04	62,96
VALDEFRANCOS	7	6	13	53,85	46,15
VILLANUEVA DE VALDUEZA	13	12	25	52	48
VILLAR DE LOS BARRIOS	31	54	85	36,47	65,53
TOTALES	5707	7649	13356		

Teniendo en cuenta que el número de personas mayores del municipio de Ponferrada asciende a 68.047 personas, se puede decir que casi el 20% (19,62 %) son personas mayores de 65 años, de lo que se deduce que buena parte de la población del municipio corresponde al sector de personas mayores. También se observa que de las 13356 personas mayores hay más mujeres que hombres, ya que 7649 son mujeres y 5707 son hombres.

Otro dato a destacar es que la mayoría de las personas mayores residen en el núcleo urbano (Ponferrada, Flores del Sil, La Placa, Cuatrovientos) y el resto en el núcleo rural. Este hecho puede deberse

a que algunas de estas personas cuando se jubilan se trasladan a vivir a Ponferrada por disponer de más recursos y comodidades.

2.4- Recursos existentes en el municipio

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Ponferrada para este colectivo son el servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Tele-Asistencia y la Unidad de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío". Además también existe un programa de actividades culturales dirigidas a este sector.

Los recursos de la Gerencia de Servicios Sociales en el municipio son la Residencia Mixta y el Centro de Día para Personas Mayores.

En el ámbito privado, existen tres residencias de personas mayores, un centro de día para enfermos de alzhéimer (en construcción) y varias empresas que prestan el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Tele-asistencia.

En el municipio existen en la actualidad cinco asociaciones de personas mayores.

3.- Finalidad y objetivos generales del Plan

La finalidad del II Plan de Personas Mayores continúa siendo, al igual que en el anterior Plan, facilitar la integración social de las personas mayores del municipio de Ponferrada y procurar su bienestar físico, psíquico y social mediante el acceso a los recursos sociales existentes, la mejora de los mismos y/ o la creación de otros nuevos adaptados a sus necesidades.

Los objetivos generales del II Plan de Personas Mayores son:

- Proporcionar información, orientación y asesoramiento acerca de los recursos sociales existentes, facilitando el acceso a los mismos y garantizando el respeto y la defensa de los derechos de las personas mayores.

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno familiar y socio-comunitario el mayor tiempo posible potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia.

- Prestar a las personas dependientes las atenciones y servicios a los que tengan derecho, aplicando de esta forma, la nueva legislación en materia de dependencia.

- Desarrollar una actitud positiva hacia la realización de actividades encaminadas al desarrollo de las competencias cognitivas y psico afectivas de las personas mayores para una mayor integración activa en su entorno social.

- Promover entre los mayores la participación en actividades de ocio activo y creativo como medio de desarrollo personal e integración social.

- Favorecer la convivencia intergeneracional.

4.- Principios orientadores y criterios de actuación

Los principios que orientan el plan siguen en la misma línea que en el I Plan y son los siguientes:

- Principio de colaboración, cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención de personas mayores.

- Principio de corresponsabilidad de la persona mayor, familia y Administraciones públicas en la atención integral de las personas mayores.

- Principio de eficacia, celeridad y flexibilidad que han de regir en la organización y funcionamiento de centros y servicios de carácter social.

- Principio de planificación y evaluación de las necesidades de las personas mayores y los recursos existentes.

- Principio de solidaridad, fomentando principalmente el voluntariado, la participación de las personas mayores a través de órganos que posibiliten tanto su representación en los diferentes ámbitos de la Administración como su intervención en el diseño de la política social, y la justicia social en el acceso a las prestaciones.

- Principio de participación de las personas mayores a través de órganos que posibiliten su representación en los diferentes ámbitos de la Administración.

- Principio de justicia social en el acceso a las prestaciones en condición de igualdad, sin que exista discriminación alguna que vulnere sus derechos.

- Principio de respeto a la capacidad de decisión de las personas mayores.

5.- Áreas de actuación

5.1.- Información, orientación y asesoramiento.

Objetivo general:

- Facilitar una información adecuada acerca de los recursos sociales existentes para dar cobertura a las necesidades sociales de las personas mayores garantizando el respeto y la defensa de sus derechos.

Objetivos específicos:

- Informar a los usuarios sobre los recursos sociales existentes, con el objeto de mejorar su calidad de vida.

- Ofrecer a las familias otras alternativas, cuando los recursos de los que disfrutan son insuficientes o inadecuados para atender sus necesidades.

Actuaciones:

- Información, orientación y asesoramiento acerca de los recursos existentes y adecuados en cada caso, mediante un horario de atención al público dos días a la semana.

- Derivación de los casos a otras entidades o servicios.

- Información y gestión de plazas en la Unidad de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío".

5.2.- Atención directa y dependencia

Objetivo general:

- Atender de forma integral a aquellas personas que por su situación socio familiar, convivencial, sanitaria y económica precisen de unos apoyos adecuados y tendentes a favorecer la permanencia en su entorno habitual de vida, evitando mientras sea posible, su ingreso en un centro residencial.

Objetivos específicos:

- Prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio a todas aquellas personas o grupos familiares que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual

- Satisfacer mediante el servicio de Ayuda a Domicilio Complementario, la necesidad de aquellas personas que, por edad u otro motivo justificado de enfermedad o dependencia, tengan graves dificultades para realizar por sí mismos tareas elementales de condimentación de alimentos y de lavado y planchado de ropa, otorgando a la vez un respiro a la familia, cubriendo perfectamente los requerimientos alimenticios con dietas adecuadas a la necesidad personal y satisfaciendo las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

- Proporcionar atención permanente a través del Servicio de Tele-asistencia a aquellas personas que por su avanzada edad y/ o delicado estado de salud, ya vivan solas o acompañadas por otras personas en similar situación, precisen disponer de un dispositivo de alarma.

- Prestar el Servicio de la Unidad de Estancias Diurnas a todas aquellas personas que se encuentren en una situación que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y que, no deseando o esperando el ingreso en residencia, requieran atención especializada y apoyo para continuar en su entorno habitual.

Actuaciones:

- Proyecto "Ayuda a domicilio"

Consiste en una prestación de carácter preventivo y rehabilitador en la que se articulan un conjunto de intervenciones profesionales que tienen por objeto la atención a individuos y/o familias que presenten situaciones de necesidad personal en el entorno del domicilio habitual. Su finalidad es la prestación de atenciones de tipo personal, doméstico, psicológico y social.

El servicio se dirige, con carácter general, a todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Ponferrada, que por su discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no pueden atender las tareas cotidianas para mantener una vida digna en su entorno habitual, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida según el baremo establecido por la Gerencia de Servicios Sociales (Orden 31 de mayo de 2007).

Más concretamente, se proporciona la atención necesaria a personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía, a personas con discapacidades o minusvalías que afectan significativamente a su autonomía personal, a menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el apoyo necesario y a grupos familiares con excesivas cargas o conflictos relacionales.

- Proyecto "Ayuda a domicilio complementaria"

Es un proyecto de nueva creación consistente en servicios domiciliarios de comida y/ o lavandería a domicilio que tiene por objeto satisfacer la necesidad de aquellas personas que por edad u otro motivo justificado de enfermedad o dependencia presentan graves dificultades para llevarlas a cabo por sí mismas.

El servicio se dirige, con carácter general, a aquellas personas empadronadas en el municipio de Ponferrada que presentan una situación que les impide satisfacer sus necesidades alimenticias y de higiene por sus propios medios, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida en el reglamento regulador de este servicio.

De forma específica, se proporciona esta atención a aquellas personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía y a personas con discapacidades o minusvalías que afectan significativamente a su autonomía personal.

- Proyecto "Tele-asistencia"

Con el servicio de Tele-asistencia se permite la permanencia de los usuarios en su entorno habitual de convivencia, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en caso de crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y una mejor calidad de vida, permitiendo contactar verbalmente con un centro de atención especializada que dará respuesta inmediata a tales situaciones pulsando el botón de un medallón, pulsera u otros medios tecnológicos adecuados.

Pueden ser beneficiarios de este servicio las personas empadronadas en el municipio de Ponferrada y cuya situación personal se ajuste a los siguientes criterios:

Que la persona se encuentre en situación de riesgo físico o psicosocial.

Que viva sola, pase gran parte del día sola o en compañía de personas en situación similar a ella.

Que tengan cubiertas sus necesidades básicas ya que el servicio solo cubre situaciones de emergencia sobrevenida.

Que dispongan de línea telefónica en el domicilio.

Que no permanezcan enfermedad mental o demencia senil.

Que no padezcan reducción notoria de audición o expresión oral, dado que se precisa un cierto nivel de comprensión y discernimiento.

Se tiene previsto, en un futuro próximo, la puesta en marcha del Servicio de Tele-asistencia Intensivo, el cual ya se contempla en la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Servicios para la Dependencia.

- Proyecto "Unidad de estancias diurnas"

La Unidad de Estancias Diurnas constituye un servicio especializado de carácter no residencial que atiende a las personas mayores con autonomía reducida. Permite mejorar y/ o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios ofreciendo una atención integral, individualizada y dinámica de carácter socio-sanitario y rehabilitador, proporcionando además, un alivio y respiro a las familias.

Pueden ser usuarios de esta unidad aquellas personas mayores con problemas de discapacidad física o psicosocial, con posibilidad de recuperación, mantenimiento o retraso del proceso degenerativo que cumplan además los siguiente requisitos:

Tener cumplidos 65 años o aquellas personas con 60 años o más que presenten graves limitaciones en su capacidad funcional.

Ser residente y estar empadronado en el municipio de Ponferrada.

No padecer enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad clínica que requiera atención permanente en un centro hospitalario y otras disfunciones de índole psíquica que por su gravedad requieran de otro recurso.

La Estancia Diurna comprende la utilización por parte del usuario del comedor de asistidos, las dependencias específicas para la atención geriátrica, ocupacional y rehabilitadora, y de las demás salas de convivencia y espacios comunes.

Se prestan servicios de atención geriátrica, ocupacional y rehabilitadora; servicios sanitarios; servicios de higiene y cuidado personal; servicio de comedor y manutención y servicio de transporte.

Área 3: Promoción del envejecimiento activo y prevención

Dentro de este área se pretende promover la participación de las personas mayores en las diferentes actividades de salud, de ocio y cultura organizadas que servirán como medio de desarrollo personal e integración social.

Objetivo general:

-Promover la participación de los mayores orientada a prevenir y mejorar la calidad de vida durante todo el proceso del envejecimiento.

Objetivos específicos:

-Facilitar la adquisición y mantenimiento de hábitos y estilo de vida sana.

-Promover el desarrollo y mantenimiento de las competencias cognitivas y psicoafectivas.

-Potenciar el desenvolvimiento de las personas mayores en su entorno.

-Potenciar el acercamiento intergeneracional.

-Potenciar el desarrollo personal a través de la oferta de programas y actividades para la ocupación activa y creativa del tiempo libre.

-Facilitar el conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y promover su utilización en la vida cotidiana.

-Contribuir a la adopción de un concepto positivo de la vejez, entendida como activa y orientada hacia el desarrollo.

-Apoyar la red asociativa como mecanismo de participación.

-Articular o potenciar la participación como voluntarios.

Actuaciones:

-Desarrollo de programas de mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas, en especial talleres de Memoria.

-Desarrollo de programas que permitan optimizar sus capacidades físicas y el mantenimiento de hábitos saludables como el ejercicio físico y la alimentación.

-Realización y desarrollo de actividades de interés social, cultural y de ocio constructivo para los mayores, mediante el proyecto "Pasaporte Dorado".

-Información sobre programas formativos de las nuevas tecnologías.

-Impulso de actuaciones dirigidas al fortalecimiento de relaciones entre generaciones.

-Desarrollo de una política social orientada al aprovechamiento del ocio para el desarrollo de actividades que enriquezcan la vida cultural y relacional de los mayores.

-Impulso de la información y acceso de las personas mayores a cualquier actividad de conocimiento del medio y de la cultura.

-Desarrollo de programas y actividades dirigidas a la prevención y al fomento del autocuidado.

-Apoyo técnico y económico para el desarrollo de actividades de ocupación activa y creativa del tiempo libre dirigidas a asociaciones.

- "Talleres de Entrenamiento de la Memoria" "Aulas Educativas"

- "Proyecto Actívale" "Actividad física y Alimentación Saludable"

- "Día del Mayor:"

- "Pasaporte Dorado"

- De... cine "Los Martes de Cine"

- Unidad de Atención Social: Taller de "Vida Activa"

- Otras Actividades o Proyectos

- Talleres de entrenamiento de la memoria "Aulas educativas"

La justificación técnica de esta iniciativa, se fundamenta en la concepción del Envejecimiento Activo, como eje transversal de los actuales programas y proyectos de intervención con este colectivo.

El Área de Acción Social, a través de este taller quiere procurar, desde el enfoque de la prevención, las estrategias que permitan a este colectivo la capacidad de aprender a afrontar situaciones problema, además de intentar nuevas propuestas para la satisfacción con la vida en las personas mayores en diferentes opciones, como aulas educativas alternativas.

Está dirigido a Personas mayores de 50 años del municipio, previa inscripción.

El objetivo general del proyecto es desarrollar una actitud positiva hacia la realización de actividades encaminadas al desarrollo de competencias cognitivas y psicoafectivas de las personas mayores, para una mayor integración activa en su entorno social.

El Programa consta de tres fases:

* Evaluación: Recogida de datos para evaluar el nivel de memoria y estado de ánimo (inicial y final).

* Entrenamiento: charlas neuropsicológicas.

* Seguimiento: reforzar con ejercicios la fase anterior.

Se realizará la distribución de las personas inscritas en grupos, en función de la zona en la que residan, la edad y la evaluación inicial.

- Proyecto "Actívale": Ejercicio físico y alimentación saludable.

La actividad física y la alimentación son dos factores que podemos modificar en nuestra forma de vida para mejorar nuestra salud.

Actividad física: En cuanto a esta actividad:

La programación de la actividad será adecuada a las personas a las que va dirigida. Destacando la reeducación postural, expresión corporal, relajación y psicomotricidad como aspectos a trabajar, con el fin último de mejorar su nivel físico, social y cognitivo.

El desarrollo de las actividades tendrá una duración aproximada de 60 minutos por sesión física, dos días a la semana.

Se formarán grupos de 20 o 25 personas, repartidos en distintas zonas o ubicaciones, ampliándose a barrios del municipio, para así llegar a la mayor población posible.

• Alimentación saludable: actividades a realizar a lo largo de 2008:

• Información: divulgación del panel de la pirámide de los alimentos, además de recomendaciones adecuadas de alimentación. En los diferentes Centros de Acción Social.

• Charlas educativas sobre los beneficios de una alimentación saludable y equilibrada.

Está dirigido a:

• Personas mayores de 65 años.

• Personas mayores de 55 años que acrediten ser pensionistas o prejubilados, así como sus cónyuges.

El presente proyecto se desarrollará en dos periodos del año:

• De enero a junio y de octubre a diciembre.

- Celebración "Día del Mayor"

La práctica de actividades de ocio recreativo se relaciona directamente con el bienestar físico y psíquico, así como con los niveles de satisfacción personal, la autoestima y la calidad de vida.

Es por ello que desde el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada se plantea la celebración del Día del Mayor con el que se pretende continuar con la concienciación y dinamización de la sociedad en torno a este colectivo con la representación de una obra en el Teatro Bergidum, principalmente una comedia, que sea de interés para este colectivo.

El objetivo general del proyecto es promover una actividad de desarrollo personal y de integración social mediante la utilización creativa del tiempo libre y el acceso a la cultura

La celebración del Día del Mayor se realizará la primera semana del mes de octubre.

- Proyecto "Pasaporte dorado"

El Proyecto "Pasaporte Dorado" se propone organizar salidas a varias ciudades de las Comunidades Autónomas vecinas, así como, algunas ciudades y espacios naturales de nuestra Comunidad Autónoma. Además, en determinadas fechas del año, se organizarán salidas y excursiones a parajes naturales y playas.

Se pretende que los viajes de traslado se efectúen por carretera y su duración no sobrepase las 2 horas o dos horas y media, por lo que los destinos serán elegidos en función de esa distancia y de las condiciones de los convenios suscritos por el Ayuntamiento.

El objetivo general del proyecto es propiciar y estimular a las personas mayores para que vivan su tiempo libre de forma creativa, posibilitando el conocimiento de otras ciudades, el contacto con otros paisajes y con otras comunidades o grupos de mayores, al mismo tiempo que se fomenta la convivencia y la integración de este sector de la población en la vida social, factores esenciales en la prevención del aislamiento y de las patologías relacionadas con la depresión.

Está dirigido a:

- Personas mayores de 65 años.
- Personas mayores de 55 años que acrediten ser pensionistas o prejubilados, así como sus cónyuges.

- De... cine "Los martes de cine"

De... cine es una actividad que consiste en la creación, en las salas de cine de nuestra ciudad, de un día semanal del espectador para las personas mayores de 60 años y para jóvenes entre 14 y 30 años residentes en el municipio de Ponferrada y/o estudiantes del campus universitario dirigida a la promoción del ocio y la cultura en este sector de la población.

La previa presentación del Documento Nacional de Identidad acreditará su edad y residencia en el municipio en el momento de adquisición de la entrada, así como del acceso a la sala de proyección.

- Proyecto "Unidad de atención social" "Taller de vida activa"

La Unidad de Atención Social constituye un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas mayores con un buen nivel de autonomía personal y funcional a través de la realización de actividades socio culturales y recreativas. Además, ofrece los servicios de cafetería-restaurante; peluquería; podología; fisioterapia y biblioteca.

Además de estos servicios, los usuarios de esta unidad tienen a su disposición una serie de actividades de Promoción del Envejecimiento Activo y Autonomía Personal.

De entre las posibles actividades a desarrollar para el taller de "Vida Activa" se relacionan las siguientes:

- de mantenimiento físico
- de expresión artística y creativa
- de autonomía personal
- de salud y hábitos adecuados
- de ocio
- de interrelación y conocimiento del entorno
- otros.

Para poder ser usuario de esta unidad se exigirá reunir, además del empadronamiento en el municipio, no ser socio de otro centro de día (de la Unidad de Atención Social) y no presentar enfermedad infecto-contagiosa activa ni cualquier otra que requiera atención en un centro hospitalario, alguno de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 65 años.
- Ser pensionista y tener más de 55 años.

• Ser mayor de 55 años y tener suscrito convenio especial o percibir prestación por desempleo hasta la edad de jubilación.

• Otras circunstancias excepcionales que son valoradas por el Consejo del Centro.

Área 4: Fomento del movimiento asociativo.

Objetivo general:

- Favorecer e impulsar el movimiento asociativo de las personas mayores.

Objetivos específicos:

- Firmar convenios con algunas de las Asociaciones de mayores del ámbito municipal para financiar sus actividades.

- Potenciar la implicación de las personas mayores en el desarrollo de actividades destinadas a la realización de actividades de ocio y cultura.

Actuaciones:

- Contactos periódicos con las Asociaciones para informarles sobre los planes, programas y proyectos de la Concejalía de Acción Social en el área de mayores.

- Establecimiento de convenios con las asociaciones de nueva creación y con las existentes con objeto de financiar sus actividades.

6.- Mecanismos de coordinación

Las trabajadoras sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para el desarrollo de estos proyectos mantendrán una coordinación permanente con las siguientes entidades:

Clece S.L. (Empresa gestora del SAD).

Cruz Roja (Entidad gestora del Servicio de Tele-asistencia).

CEAS (Trabajadoras sociales y animadores/as socio comunitarios/as).

Centros de salud y hospitales.

Otros técnicos del Área de Acción Social

En relación a los proyectos incluidos en el Área de Promoción del Envejecimiento Activo y Prevención se mantendrá una coordinación con las siguientes entidades:

-Universidad de León

-Asociaciones de Personas Mayores.

-Profesionales del Área de Acción Social.

-Profesionales de otras Concejalías.

-Profesionales de otras administraciones, entidades y empresas.

7.- Financiación

Las fuentes de financiación de este Plan son:

-Ayuntamiento de Ponferrada

-Gerencia de Servicios Sociales (Acuerdo Marco)

8.- Tipos de evaluación

Tanto los criterios de evaluación del programa como los indicadores cualitativos y cuantitativos son los reflejados en cada uno de los proyectos que componen el programa.

Concejalía de Acción Social

Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada

Comisión de trabajo del Plan Municipal de personas mayores

Carmen Rodríguez Prada, Animadora Sociocomunitaria

María C. López García, Trabajadora Social

Sonia Prada Alonso, Trabajadora Social

Rosa M^a Quiroga García, Trabajadora Social

Ponferrada, 1 de junio de 2009.-El Concejal Delegado de P., Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias. 5600

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el Plan Municipal de Cooperación Social, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor: